

ACTA No. 06

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C., 2025-07-22	Hora inicio	Hora finalización
		10:00 am	11:30 am
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Grupo Técnico Asesor para Organismos Certificadores de Sistemas de Gestión		
Responsable (Moderador):	Mauricio Rodríguez R.		

1. ASISTENTES:

Nombre	Entidad / Área
1 Alberto Guevara	Experto del GTA
2 Miguel Pérez	Experto del GTA
3 Paola Castillo	Experto del GTA
4 Luisa Toro	Veedor del GTA
5 Mauricio Rodríguez	Director Técnico Internacional - Presidente GTA
6 Olga Puente	Coordinadora Sectorial CSG/OCP - Secretaria GTA
7 Andrés López	Profesional Experto Coordinación Sectorial CSG/OCP

2. ORDEN DEL DÍA

- Confirmación de Quórum
- Aprobación Acta No. 05
- Revisión MD 22 para considerar inclusión de directrices en el SIG de ONAC.
- Revisión de documentos mandatorios de IAF (MD 1:2023)
- Seguimiento de compromisos previos
- Propositiones y varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 3.1. Se presenta el orden del día como se relaciona en el punto 2 de esta Acta.
- 3.2. Se confirma que hay Quorum para adelantar la sesión, se informa que la señora Olga Ayala en esta oportunidad no se hará presente en la reunión. Se registró la asistencia a través del formulario del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/7VvudvVsHR> (Adjunto 5.1).
- 3.3. De acuerdo con el orden del día se consulta a cada uno de los miembros asistentes si se presentan observaciones respecto al Acta enviada por correo electrónico el 10 de julio de 2025, se confirma que se recibió por correo electrónico observaciones de forma y la aprobación del acta por parte de la señora Olga Ayala. Se pone en consideración su aprobación por parte de los demás miembros del GTA. No habiéndose presentado observaciones y contando con Quorum, se obtiene la aprobación del Acta No. 05 del GTA de CSG de la sesión 05 del 6 de junio de 2025.
- 3.4. Se continua con el desarrollo del orden del día, procediendo con el punto 3, Revisión MD 22 para considerar inclusión de directrices en el SIG de ONAC.

La secretaria del GTA recuerda a todos los miembros del compromiso de revisar el MD 22 y resalta que el documento del SIG de ONAC donde se realizaría algún cambio sería el Lineamiento de Testificaciones,

también aclara que el objetivo de la revisión era confirmar la obligatoriedad de realizar las auditorías de manera presencial. La secretaria informa que por parte de la Coordinación Sectorial se revisó varios documentos entre los que resalta el MD 22 de IAF considerando que este es aplicable a la certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo un sistema de gestión donde se tiene certeza que se establece esa obligatoriedad, sin embargo, de acuerdo con la revisión es posible evidenciar que no es en este documento donde se establece el requisito de realizar las auditorías de manera presencial.

La secretaria informa que la Coordinación encontró la referencia a este requisito en el documento mandatorio MD5 de IAF el cual está contemplado en el lineamiento de testificación y resalta que en el numeral 4.5 del MD 5, se describe lo indicado a continuación aclarando que es una traducción no oficial:

"Las auditorías de certificación pueden incluir técnicas de auditoría remota, como colaboración interactiva en línea, reuniones web, teleconferencias o verificación electrónica de los procesos del cliente. Si el OEC planifica una auditoría que utilice actividades de auditoría remota, debe aplicar los requisitos definidos en el IAF MD4. Estas actividades deben identificarse en el plan de auditoría, y el tiempo dedicado a ellas podrá considerarse como parte de la duración total de las auditorías de sistemas de gestión.

En el caso del SG-SST, estas actividades se deben limitar a la revisión de documentos/registros y a entrevistar al personal y a los trabajadores. Además, en el caso del SG-SST, el control de procesos y el control de riesgos de SST no pueden auditarse mediante técnicas de auditoría remota."

La Secretaria aclara que el documento mandatorio indica que en Seguridad y Salud en el Trabajo hay una parte de la auditoría que se debe realizar de manera presencial, también informa que no se encontró este requisito para otro sistema de gestión.

El señor Miguel Pérez confirma que es claro lo establecido en el documento mandatorio de la obligatoria presencialidad y que no presenta ninguna objeción ni observación.

El señor Alberto Guevara pide aclaración respecto a que sí, considerando que el MD 4 es de 2025, posterior al MD 5, lo establecido en el MD 4 estaría sobre lo establecido en el MD 5, específicamente en referencia a la obligatoriedad de las auditorías presenciales para el SG-SST, para lo cual la secretaria del GTA responde que el MD 4 es un documento que existe desde antes de la pandemia, por lo que el análisis de riesgos para realizar actividades remotas ya estaba contemplado con anterioridad y su objetivo es asegurar que se cumplen los objetivos de la auditoría. También resalta que ninguno de los documentos mandatorios de IAF prevalece sobre el otro, sino que son complementarios.

La señora Paola Castillo resalta que durante la pandemia se hizo una excepción para SST dejando aclaraciones respecto a los riesgos para el personal asociado a las empresas.

La presidencia informa que los documentos MD de IAF respecto a su numeración y años de publicación no generar una jerarquía, ni una prevalencia de uno sobre otro, y adicionalmente aclara que cada documento puede tener un enfoque general o específico.

Continuando con el tema del punto 3 del orden del día la secretaria presenta adicionalmente lo establecido en el numeral 9.3 del MD 5 de IAF, el cual es coherente con lo tratado anteriormente, donde se describe:

"Normalmente, las auditorías in situ de sitios temporales se realizarían. Sin embargo, podrían considerarse los siguientes métodos como alternativas para reemplazar algunas auditorías in situ:

- i) Entrevistas o reuniones de seguimiento con el cliente y/o su cliente, ya sea en persona o por teleconferencia.*
- ii) Revisión documental de las actividades del sitio temporal.*
- iii) Acceso remoto a sitios electrónicos que contengan registros u otra información relevante para la evaluación del sistema de gestión y de los sitios temporales.*

iv) *Uso de videoconferencias, teleconferencias y otras tecnologías que permitan realizar auditorías efectivas de forma remota.*

Para los SG-SST los métodos anteriores podrían considerarse como alternativas únicamente para reemplazar aquellas partes de las auditorías in situ que no estén relacionadas con la observación del control de procesos y otros controles de riesgos del SG-SST."

De acuerdo con lo anterior la secretaría propone el cierre del tema recomendando concluir que no es necesario realizar ninguna modificación a los documentos del Sistema Integrado de Gestión de ONAC, para lo cual los miembros del GTA informan estar de acuerdo con la propuesta.

- 3.5. Se continúa con el punto 4 del orden del día, correspondiente a la revisión del Documento Mandatorio de IAF (MD 1:2023), la secretaria recuerda el compromiso adquirido de enviar una encuesta a los miembros del GTA para confirmar las inquietudes por para de cada miembro en referencia al documento MD 1 de IAF, y se presenta de manera general el contenido del documento.

Se informa que la encuesta fue enviada el 10 de julio de 2025 a los miembros del GTA y se confirma solo uno de los expertos miembros del GTA diligenció la encuesta, relacionando una duda frente al numeral 3.1.1 del MD 1 de IAF:

Los demás miembros informan que realizaron la lectura del documento mandatorio y que no tienen dudas respecto a lo establecido en el MD 1 de IAF.

La secretaría del GTA procede con la lectura de la duda planteada y lo establecido en el numeral 3.1.1 del MD 1 de IAF:

"El MD 1 menciona que un sitio podría incluir todos los terrenos en los que se llevan a cabo procesos/actividades bajo el control de una organización en un lugar determinado, incluyendo cualquier almacenamiento conectado o asociado..."

Por lo tanto, al hablar de sitio y no de dirección se podría concluir que cuando una organización está conformada por varias estructuras físicas contiguas (ejemplo una zona franca, o una empresa de sector salud que presta servicios en edificios que quedan uno frente al otro o al lado) no se considerarían instalaciones separadas y por lo tanto aunque la organización tenga direcciones contiguas para el mismo terreno no se consideraría multisitio."

En atención a ello, se da la palabra a los miembros del GTA para que cada uno exponga sus observaciones al respecto, las cuales se recogen a continuación:

1. Las empresas deben tener matriculado sus establecimientos de comercio donde desarrolla las actividades del proceso de certificación.
2. Se pone a consideración el análisis de la definición del término "terreno", considerando que se pueden tener sitios con diferentes condiciones, uno al lado del otro, por lo que se puede interpretar que comparten una misma área física.
3. Las direcciones reportadas en los documentos de los establecimientos de comercio, considerando que este puede incluir más de una dirección.
4. La secretaría del GTA resalta que el documento mandatorio especifica que se deben aplicar las definiciones establecidas en los regímenes de licencias nacionales o locales cuando así lo exija la ley lo cual es coherente con lo expuesto en la observación 1 y que cada sitio puede tener una nomenclatura de acuerdo con un plan de ordenamiento territorial.
5. Se concluye que los OEC para definir los sitios de la certificación deben considerar lo exigido en la ley teniendo en cuenta aspectos como el alcance de la certificación, las actividades desarrolladas en cada establecimiento de comercio, los documentos del establecimiento de comercio, actividad económica,

entre otros, asegurando un proceso adecuado de auditoría para cada posible escenario y de acuerdo con esto determinar si la organización es considerada multisitio o no y en caso de serlo, si es objeto de muestreo, por lo que se define que no es necesario elevar consultas a IAF y se da por cerrada la revisión del documento mandatorio MD 1 de IAF.

Adicionalmente la secretaría se compromete a informar esta conclusión a los profesionales técnicos en la próxima jornada de armonización de criterios.

- 3.6. Siguiendo con el orden del día con el punto 5, en el cual se presenta la relación de los compromisos establecidos en la reunión anterior. Se observa que estos han sido cumplidos oportunamente.

Se presenta el listado de temas definido en las primeras reuniones del GTA y su estado de avance como se relaciona a continuación:

No.	Tema	Estado
1	Analizar los requisitos de competencias requeridos para los diferentes roles involucrados en las actividades de evaluación de la conformidad para las enmiendas de cambio climático.	Finalizado
2	Analizar el uso de herramientas TIC o IA para el desarrollo de evaluaciones para la certificación de SG. – Revisar casos de excepción y escenarios en los cuales la aplicación de TIC es necesaria (Fuerza Mayor).	Finalizado
3	Revisar la expresión del alcance para los organismos acreditados del esquema CSG – incluir norma complementaria de requisitos particulares y analizar la necesidad de definir los sectores técnicos para el alcance de las normas de sector unificado.	No iniciado
4	Revisión de documentos mandatorios de IAF con el objetivo de identificar las dificultades de interpretación de cada documento y, de acuerdo con el análisis, elevar las consultas a IAF.	En proceso
5	Revisión de procedimiento para ampliación de nuevos alcances del esquema CSG – Relacionado con testificaciones.	No iniciado
6	Revisión de lineamiento de TST-CSG.	No iniciado

- 3.7. Se continua con el punto 6 del orden del día, donde se presenta que se recibió una observación en relación con la emisión del documento GU-3.3-05, Guía para la Competencia del Personal de Auditoría y Certificación de Sistemas de Gestión Frente a la Enmienda Sobre Cambio Climático, se informa que la secretaría enviará el documento de la observación para revisión de los miembros del GTA y se acuerda que en la próxima reunión se revisará la necesidad de realizar algún ajuste de la guía.

- 3.8. Se acuerda programar la próxima reunión para el 27 de agosto de 2025 a las 10:00 am con una duración de dos (2) horas.

- 3.9. Siendo las 11:30 am del 2025-07-22 se da por finalizada la reunión del GTA.

- 3.10. Control cumplimiento de compromisos

No.	Descripción	Evidencia de cumplimiento	Cerrado	
			Si	No
1	Revisar el documento MD 22 de IAF y demás documentos donde se establezca la obligatoriedad de realizar auditorías de manera presencial.	En la reunión del 22 de julio de 2025 se presenta la obligatoriedad para realizar actividades de manera presencial definida en el documento mandatorio MD 5 de IAF.	X	

2	Realizar encuesta para la recopilación de dudas y justificación del MD 1 de IAF	El 10 de julio de 2025 fue enviada la encuesta, para ser diligenciada por los miembros de GTA, se obtiene 1 respuesta y en la reunión del 22 de julio de 2025 se realizan aclaraciones a la duda presentada.	X	
3	Realizar lectura del MD 1 de IAF.	Se realiza recolección de dudas a través de encuesta y aclaración de la misma en la reunión del 22 de julio de 2025, por lo cual, se concluye cerrar la revisión del documento mandatorio MD 1 de IAF sin la necesidad de elevar consultas a IAF.	X	

4. COMPROMISOS

No.	Descripción (Compromiso)	Responsable de la actividad	Fecha propuesta de cumplimiento
1	Incluir la conclusión en cuanto al término "terreno" del documento mandatorio MD 1 de IAF en la próxima jornada de armonización de criterios para los profesionales técnicos de ONAC.	Secretaría del GTA - CSG	2025-10-10
2	Preparar propuesta para la expresión de alcance de acreditación, incluyendo las normas complementarias aplicables para cada alcance.	Secretaría del GTA - CSG	Próxima reunión
3	Realizar encuesta para la recopilación de dudas y justificación del MD 2 de IAF.	Secretaría del GTA - CSG	Próxima reunión
4	Revisar observación de la GU-3.3-05 Guía para la Competencia del Personal de Auditoría y Certificación de Sistemas de Gestión Frente a la Enmienda Sobre Cambio Climático y confirmar la necesidad de ajustar el documento.	Miembros del GTA	Próxima reunión

5. ADJUNTOS

5.1. Listado de asistencia

FIRMAS DE APROBACIÓN:

Mauricio Rodríguez R.
Director Técnico Internacional
Presidente GTA

Olga Puentes
Coordinadora Sectorial Certificaciones (CSG – OCP)
Secretaría GTA